



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00711949- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. (Mgter.) Marcelo Patricio BLANCO, Legajo N°: 25.169, Coordinador de la Cátedra de Prácticas Agrícolas de la FCA-UNC, en la cual eleva la propuesta de anteproyecto de firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA", y sus Anexos I, II, III y IV, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo será el de brindar asistencia técnica para la multiplicación y fitomejoramiento del material vegetal de ***Cannabis sativa L (Cáñamo)***, "Cáñamo", "Cáñamo industrial y/u hortícola": planta de cannabis, sus partes, sus semillas y sus derivados, que contengan hasta el límite máximo de 1% (uno por ciento) de concentración del componente químico tetrahidrocannabinol (en adelante THC), enfocado a las condiciones edafo-climáticas de la región.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. N° 18/08, en el Artículo 5°.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA, tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SEMILLASCBA LIMITADA", y sus Anexos I, II, III y IV, para el proyecto: "Introducción y Adaptación de Germoplasma de Cáñamo a la región centro de la provincia de Córdoba", cuya copia integra el presente cuerpo a Nº de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. Nº 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.